



RESOLUCIÓN A.U. N° 004/05.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 JUL 2005

Expediente N° 473/05.-

VISTO el informe anual de la Sra. Rectora realizado ante la Asamblea Universitaria, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 106, inc. 9, del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho informe se destacaron algunas resoluciones del Consejo Superior, entre ellas la Res. C.S. N° 018/04, por la cual se rechazó el citado Convenio Colectivo, por no compartir con los términos del mismo en virtud que afecta derechos legítimos adquiridos por los trabajadores de las UU.NN.

Que asimismo, mediante Resolución N° 222/05, este Cuerpo solicitó al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la NO HOMOLOGACIÓN del Convenio Colectivo para los Trabajadores de las Universidades Nacionales, por cuanto resulta claramente lesivo a los intereses del personal universitario; a la vez que solicitó a los Consejos Superiores de las Universidades Nacionales adhieran a lo aquí resuelto, en defensa de los derechos adquiridos por los trabajadores universitarios.

Que entre los considerandos de la precitada resolución, se consigna que los Representantes Paritarios de esta Universidad para el Sector PAU (parte empleadora y gremial), en reunión del 15/11/04, realizan las siguientes observaciones:

- El Convenio no deberá disminuir derechos y conquistas laborales obtenidos por Decretos PEN 2213/87 y 239/90.
- No aceptar la reducción del adicional de "Antigüedad" del 2% al 1%.
- Deberá reincorporarse el "adicional por jefatura".
- Deberá reincorporarse el "adicional por grado"
- No se acuerda con la existencia del subgrupo B del agrupamiento Asistencial, dado que enfermería debería incluirse en el grupo A.

Que la Asamblea Universitaria consideró necesario ratificar y hacer suyas las resoluciones mas importantes tomadas por el Consejo Superior durante el primer año de la presente gestión rectoral.

POR ELLO:

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Primera Sesión del 28 de junio de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar y hacer suya las Resoluciones CS N° 018/04 y 222/05, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Presidente de la Nación, legisladores nacionales por Salta, presidentes de bloques parlamentarios de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación, CIN, UU.NN., FATUN, APUNSa, ADIUNSa, FUSa, Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Dirección de Relaciones Públicas, Radio Universidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA